

MENDOZA, **2 de julio de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 38377/23 caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL- OPCIÓN DE PERMANENCIA PROFESORA LUISA PAGANO".

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 71/24-CD se dispuso no otorgar la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* presentada por la Prof. Luisa María PAGANO en los términos de la Ordenanza N° 82/2009-CS. y Artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la Ley 26508, en el cargo **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple**, efectivo, para cumplir funciones en la asignatura "Tecnología Cerámica I", de las Carreras de Cerámica.

Que en dicho decisorio se expresaron los fundamentos específicos (*informe de desempeño docente, encuestas de alumnos, incumplimiento con la carga horaria exigida*); pruebas que resultaron suficientes para negar la continuidad de la actividad docente de la Prof. PAGANO en esta Unidad Académica.

Que asimismo y ante dicha negativa, la docente efectuó mediante la vía del recurso de reconsideración la impugnación del acto administrativo notificado oportunamente, argumentando su situación familiar, laboral y jubilatoria como también el mal funcionamiento del sistema de registración de asistencia y discriminación por razones de género.

Que las Comisiones de Consejo frente al pedido de reconsideración examinó nuevamente las pruebas rendidas en estas actuaciones como también analizó los argumentos esgrimidos por la docente, constatando el correcto funcionamiento del sistema biométrico de asistencia y rechazando los motivos de discriminación por razones de género.

Que en mérito de lo analizado particularmente por este Cuerpo Colegiado, surge que el decisorio adoptado mediante resolución N° 71/24-CD, se ha resuelto de acuerdo a la normativa vigente y no se ha observado manifiesta arbitrariedad en lo actuado ni vulneración de derechos, tal como lo expresa la docente.

Por ello, atento a lo acordado en sesión plenaria del día 11 de junio de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Prof. Luisa María PAGANO en contra de la resolución N° 71/24-CD. en virtud de todos los elementos de juicios aportados por las distintas áreas de esta Facultad.

**Resol N° 108**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DE CANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º.- Ratificar lo dispuesto por resolución N° **71/24-CD** en cuanto a **No otorgar** a la Prof. Luisa María PAGANO (Leg. N° 18.483 CUIL N° 27-13335649-0) la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* presentada en los términos de la Ordenanza N° 82/2009-CS. y Artículo 1º inciso a) Apartado 2º de la Ley 26508, en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, efectivo, para cumplir funciones en la asignatura "*Tecnología Cerámica I*", de las Carreras de Cerámica.

ARTÍCULO 3º.- Intimar a la Prof. Luisa María PAGANO a iniciar el trámite jubilatorio con carácter urgente, en el marco de la Ley 26508.

ARTICULO 4º.- Notifíquese fehacientemente a la Prof. Luisa María PAGANO del contenido de la presente e incorpórese en el legajo personal.

ARTICULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## **RESOLUCIÓN N° 108**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO